

Bogotá D.C.,

2020

Señor
RAFAEL EDUARDO GULADRÓN CAVANZO
constructorarg@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-040878- -00018-0000	Fecha: 2014-01-16 17:55:38
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 3 MODELO	EVE: 1 REGDEPOSITO
ACT: 330 COMUNICACIÓN	Folios: 1

Asunto: Radicación: 12-040878- -00018-0000
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 330
 Folios: 1

Estimado(a) Señor:

De acuerdo a su comunicación de fecha 03 de enero de 2014, radicada en esta Superintendencia bajo el número 12-040878 - -00016-0000, por medio de la cual solicita “se tenga en cuenta el capítulo reivindicatorio que desconoció la Superintendencia contenido en el escrito de apelación presentado dentro de término fechado Agosto 20 de 2013” , esta Dirección se permite informarle:

Mediante Resolución número 38885 de 27 de junio de 2013 se denegó patente de modelo de utilidad a la solicitud de invención titulada “Producto que facilita a la mujer orinar de pie, en posición vertical”, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina al estimar que la solicitud no cumple con el requisito de novedad.

Aunado a lo anterior, mediante Resolución número 69678 de 26 de noviembre de 2013, se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución número 38885 de 27 de junio de 2013, confirmando la decisión de negación comoquiera que el recurrente no demostró lo novedoso de la creación. Adicionalmente junto con el recurso de apelación presentó un nuevo capítulo reivindicatorio el cual no se tuvo en cuenta comoquiera que el recurrente no acreditó el pago de la tasa correspondiente a “modificación se solicitudes en trámite” establecida en la Resolución de tasas número 173 de 2013, vigente en para el momento de presentación de recurso.

Finalmente, es preciso mencionar que el acto administrativo sobre el cual el peticionario pretende realizar un nuevo trámite, se encuentra en firme y ejecutoriado y gozó de las garantías y oportunidades establecidas por la norma comunitaria, toda vez que se tramitó con observancia a los principios de igualdad, debido proceso e imparcialidad.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)